

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2019 - 2021**

**GACETA
MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL
INFORMATIVO**



**Atizapán
de Zaragoza**
Un gobierno eficaz al servicio de la gente

Número 142 Año 02 24 de septiembre de 2020

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2019 - 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECINUEVE – DOS MIL VEINTIUNO, TOMADOS EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122, 125, 128 FRACCIONES II, III, V Y XII, 137 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 31 FRACCIONES I Y XVII, 48 FRACCIONES I, II, III Y XVII, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.4 Y 1.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 29, 30 Y 31 DEL BANDO MUNICIPAL 2020; 1, 2, 4, 5 FRACCIÓN II Y 64 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES A LOS INGRESOS Y EGRESOS, COMO SON AUMENTOS, RECALENDARIZACIONES, TRASPASOS INTERNOS Y EXTERNOS, EN AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALIZADAS A LA FECHA RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE. (PÁGINAS 4-7)

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122, 125, 128 FRACCIONES II, III, V Y XII, 137 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 31 FRACCIONES I Y XVII, 48 FRACCIONES I, II, III Y XVII, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.4 Y 1.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 29, 30 Y 31 DEL BANDO MUNICIPAL 2020; 1, 2, 4, 5 FRACCIÓN II Y 64 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO EMERGENTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR DISMINUCIÓN O PÉRDIDA DE INGRESOS COMO EFECTO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19). (PÁGINAS 7-13)

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122, 125, 128 FRACCIONES II, III, V Y XII, 137 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 31 FRACCIONES I Y XVII, 48 FRACCIONES I, II, III Y XVII, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.4 Y 1.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 29, 30 Y 31 DEL BANDO MUNICIPAL 2020; 1, 2, 4, 5 FRACCIÓN II Y 64 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES A LOS INGRESOS Y EGRESOS, COMO SON AUMENTOS, RECALENDARIZACIONES, TRASPASOS INTERNOS Y EXTERNOS, EN AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALIZADAS A LA FECHA RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE.

Aprobado por mayoría de votos a favor.

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122, 125, 128 FRACCIONES II, III, V Y XII, 137 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 31 FRACCIONES I Y XVII, 48 FRACCIONES I, II, III Y XVII, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL

ESTADO DE MÉXICO; 1.4 Y 1.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 29, 30 Y 31 DEL BANDO MUNICIPAL 2020; 1, 2, 4, 5 FRACCIÓN II Y 64 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES A LOS INGRESOS Y EGRESOS, COMO SON AUMENTOS, RECALENDARIZACIONES, TRASPASOS INTERNOS Y EXTERNOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALIZADAS A LA FECHA RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN A QUE EN EL PUNTO 4.8., DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 3 DE ENERO DE 2019, FUE AUTORIZADO EL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REALIZARAN LAS MODIFICACIONES Y ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS (RECALENDARIZACIONES, DIFERIMIENTOS, CANCELACIONES, RECONDUCCIONES Y TRASPASOS INTERNOS Y EXTERNOS), ANTE LA PLENA JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS GENERALES Y AUXILIARES RESPONSABLES DEL EJERCICIO DEL GASTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y CONTINGENTES QUE EN SU CASO SE PRESENTEN; CONSIDERANDO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 307, 310, 317, Y 317 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SE DESTACA QUE EN AFÁN DE DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS CIUDADANAS Y CREAR VALOR PÚBLICO MEDIANTE EL FINANCIAMIENTO

DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS HACENDARIOS Y CONTRACTUALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA TESORERÍA HA TENIDO LA NECESIDAD DE REALIZAR MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES INDISPENSABLES PARA CONSOLIDAR SU INFORMACIÓN ECONÓMICA, PATRIMONIAL, PRESUPUESTAL, PROGRAMÁTICA, CUALITATIVA Y CUANTITATIVA, A EFECTOS DE MOSTRAR LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS.

LO ANTERIOR CONFORME LO DICTAN LAS NORMAS QUE RIGEN LAS FINANZAS PÚBLICAS, COMO LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2020, ES NECESARIO PERFILAR LA DOCUMENTACIÓN Y DATOS QUE HABRÁN DE INTEGRARSE A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, Y HACER DE CONOCIMIENTO ESTA INFORMACIÓN AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122, 125, 128 FRACCIONES II, III, V Y XII, 137 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 31 FRACCIONES I Y XVII, 48 FRACCIONES I, II, III Y XVII, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.4 Y 1.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 29, 30 Y 31 DEL BANDO MUNICIPAL 2020; 1, 2, 4, 5 FRACCIÓN II Y 64 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO EMERGENTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR DISMINUCIÓN O PÉRDIDA DE INGRESOS COMO EFECTO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19).

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122, 125, 128 FRACCIONES II, III, V Y XII, 137 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 31 FRACCIONES I Y XVII, 48 FRACCIONES I, II, III Y XVII, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.4 Y 1.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 29, 30 Y 31 DEL BANDO MUNICIPAL 2020; 1, 2, 4, 5 FRACCIÓN II Y 64 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO EMERGENTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR DISMINUCIÓN O PÉRDIDA DE INGRESOS COMO EFECTO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19), DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EL PASADO 2 DE SEPTIEMBRE, EL CABILDO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, AUTORIZÓ LA PUESTA EN MARCHA DEL “PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO EMERGENTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR DISMINUCIÓN O PÉRDIDA DE INGRESOS COMO EFECTO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19)”.

EL CUAL SURGIÓ COMO UNA INICIATIVA PARA ATENUAR LOS EFECTOS SOCIO-ECONÓMICOS OCASIONADOS POR EL CORONAVIRUS, LOS

CUALES HAN REPERCUTIDO SIGNIFICATIVAMENTE EN LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN, AFECTANDO PRINCIPALMENTE LAS FUENTES DE INGRESOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN, VESTIDO, SALUD Y VIVIENDA, ENTRE OTRAS, TODA VEZ QUE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19 HA TRASTOCADO NEGATIVAMENTE LA DINÁMICA DE LA ECONOMÍA LOCAL, DISMINUYENDO LA OFERTA Y LA DEMANDA DE BIENES Y/O SERVICIOS.

EN ESTE TENOR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021 DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA PROPUSO COADYUVAR A LA POBLACIÓN A HACER FRENTE A ESTA CONTINGENCIA SANITARIA, MEDIANTE EL PROGRAMA MENCIONADO; EL CUAL, SE INSTAURÓ PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS 1.1 “GENERAR LAS CONDICIONES BÁSICAS NECESARIAS PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE MARGINALIDAD A TRAVÉS DE PROYECTOS COMUNITARIOS” E “INCENTIVAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y SOSTENIBLE DE SECTOR INDUSTRIAL” TODOS ELLOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2019-2021.

ES ASÍ QUE MEDIANTE EL PUNTO 4.3 DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SE APROBÓ LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO EMERGENTE PARA 2,500 FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DURANTE UN PERIODO DE CUATRO MESES (SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2020), CON BASE EN LOS CRITERIOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN, QUEDANDO ESTABLECIDO, QUE CADA BENEFICIARIO DEL PROGRAMA RECIBIERA RECURSOS ECONÓMICOS POR UN MONTO TOTAL DE \$8,000 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), DIFERIDO EN CUATRO ENTREGAS MENSUALES DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

EL PROGRAMA EN COMENTO, DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO E INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, COMENZÓ A OPERARSE Y EN SU ETAPA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, PRESENTÓ UNA DEMANDA SUPERIOR A LA ESPERADA, EN FUNCIÓN DEL ELEVADO NÚMERO DE SOLICITUDES PRESENTADAS, LO CUAL ADEMÁS SE ENFATIZÓ AL MOMENTO DE HACERSE PÚBLICOS LOS RESULTADOS DE LOS BENEFICIARIOS, YA QUE SE PRESENTÓ UN NÚMERO IMPORTANTE DE PERSONAS NO BENEFICIADAS QUE SOLICITABAN ACCEDER AL PROGRAMA.

POR ELLO, Y ANTE LA URGENTE NECESIDAD DE DAR RESPUESTA A FAMILIAS DEL MUNICIPIO QUE REQUIEREN DE ALLEGARSE DE INGRESOS QUE LES PERMITAN SOLVENTAR SUS GASTOS MÁS INMEDIATOS, SE PROPONE AMPLIAR LA COBERTURA DEL PROGRAMA A 500 BENEFICIARIOS ADICIONALES A LOS 2,500, PREVIAMENTE APROBADOS POR EL CABILDO, LO QUE CORRESPONDE A UN INCREMENTO DE RECURSOS POR UN MONTO EQUIVALENTE A 4 MILLONES DE PESOS, PARA ATENDER LA COBERTURA DE LOS MONTOS DE APOYO A LOS BENEFICIARIOS DE ESTA AMPLIACIÓN.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO EMERGENTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR DISMINUCIÓN O PÉRDIDA DE INGRESOS COMO EFECTO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19), A FAVOR DE BENEFICIAR A 500 FAMILIAS ATIZAPANSES ADICIONALES A LAS APROBADAS EN EL PUNTO 4.3., DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

TERCERO.- PARA EFECTOS DEL PUNTO ANTERIOR, SE AUTORIZA DESTINAR \$ 4, 000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),

ADICIONALES AL MONTO PRESUPUESTADO Y APROBADO EN EL PUNTO 4.3., DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO EMERGENTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR DISMINUCIÓN O PÉRDIDA DE INGRESOS COMO EFECTO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19).

CUARTO.- SE AUTORIZA LA RECONDUCCIÓN DE LOS \$ 4, 000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE SE ENCUENTRAN PRESUPUESTADOS EN EL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS, REGISTRADOS EN LA CUENTA ESPECIFICA 2611 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, LOS CUALES SE RECONDUZIRÁN AL CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, A LA PARTIDA ESPECÍFICA 4411 COOPERACIONES Y AYUDAS, LA CUAL PERMITIRÁ DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PRIMERO.

QUINTO.- SE AUTORIZA PARA QUE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA LLEVE A CABO EL MECANISMO DE ASIGNACIÓN Y/O SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTES A LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO EMERGENTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR DISMINUCIÓN O PÉRDIDA DE INGRESOS COMO EFECTO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19), MISMA QUE SE REALIZARA CONTEMPLANDO LAS SOLICITUDES RECIBIDAS EN EL PROCESO DEL PROGRAMA EL PASADO 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE. LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

SEXTO.- SE AUTORIZA QUE LA ENTREGA DE LOS 3000 APOYOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO EMERGENTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR DISMINUCIÓN O PÉRDIDA DE INGRESOS COMO EFECTO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19), CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE, SE REALICE LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE LA EMISIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, CUYA ENTREGA QUEDARA A CARGO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

SÉPTIMO.- LOS ACUERDOS QUE ANTECEDEN ENTRARÁN EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Por mayoría de votos a favor, se aprueba publicar el listado en la página oficial del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, de los beneficiados del Programa de Apoyo Económico Emergente para Personas en Situación de Vulnerabilidad por Disminución o Pérdida de Ingresos como Efecto de la Contingencia Sanitaria por la Pandemia del Virus SARS-CoV-2 (COVID 19).

La C. Ruth Olvera Nieto, Presidenta Municipal Constitucional, comentó; *“Gracias, en la publicación de los listados se hará lo conducente en tanto el nombre y colonia del beneficiario, porque no tenemos que ocultar absolutamente nada, vamos a ser congruentes los que hemos venido apoyando con nuestra voz a favor, los que hemos coadyuvando con estos trabajos y también con los que votan siempre en contra para que quede claro que nosotros no estamos ocultando absolutamente nada y que hacemos con claridad todos y cada uno de los actos de este Gobierno”*.

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2019 - 2021**

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. PATRICIA ALONSO VARGAS
PRIMERA REGIDORA**

**C. FRANCISCO MARIANO LOPEZ CAMACHO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES
TERCERA REGIDORA**

**C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA
CUARTO REGIDOR**

**C. ANA LILIA LÓPEZ JIMÉNEZ
QUINTA REGIDORA**

**C. CÉSAR BASILIO CAMPOS
SEXTO REGIDOR**

**C. SILVIA NAVÁ LÓPEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. CLAUDIA LARA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA**

**C. FRANCISCO NEYITH MADERA SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARICELA GONZÁLEZ MENDOZA
DÉCIMA REGIDORA**

**C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. GUADALUPE ALEJANDRA ARENAS VARGAS
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**